

3.º Los concursados por intersección Judicial, 4.º Los menores de edad y 5.º Los extranjeros que no hallen adquirido los derechos de nacionalidad establecidos por la Ley.

4.º El arriendo tendrá lugar en dos remates, el primero el día once del corriente mes y el segundo el día y nueve del mismo.

5.º En el primer remate no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado a cada una de las especies o todas juntas que se arriendan, siendo preferible el licitador que lo hiciera a todas ellas y cuya cantidad accion de a quinientos y tres mil, seiscientas sesenta y cinco Pesos; en el segundo remate se admitirá hasta por un monto del veinte por ciento de la cantidad en que hubiere quedado adjudicada la primera subasta.

6.º En el caso de no tener efecto el primer remate por falta de licitadores se anunciará el segundo como primero, admitiéndose en este caso la postura que cubra las dos terceras partes del tipo señalado por el arrendador a una tercera subasta a los ocho días siguientes que se llamará como segunda para la mejora del día por cinco.